



## ANEXO 6

### ESTUDIO PREVIO PARA DETERMINAR Y JUSTIFICAR LA NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACION

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, el **Centro de Diseño Tecnológico Industrial de la Regional del Valle del Cauca del SENA**, requiere ceder en arrendamiento el local para prestar el servicio de **fotocopiadora** para los aprendices del **Centro de Diseño Tecnológico Industrial de la Regional del Valle del Cauca del SENA**.

#### 1. Descripción de la necesidad que el Centro de Formación pretende satisfacer con la contratación:

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

El artículo 27 del mismo Decreto 249 de 2004 señala las funciones que deben desarrollar las Subdirecciones de Centro para planear, programar y ejecutar todos los procesos mencionados anteriormente, entre ellas “Administrar y ejecutar los procesos de contratación” del Centro de Formación.

Con el fin de prestar el servicio de Fotocopiadora para los alumnos, instructores y demás personal, se requiere ceder en arrendamiento el local para funcionamiento de la Fotocopiadora.

**El Centro de Diseño Tecnológico Industrial de la Regional del Valle del Cauca del SENA**, considera esencial para el desarrollo de las políticas de bienestar, contar con el servicio de copias para la comunidad que estudia y labora en el Centro, con este fin se requiere ceder en arrendamiento el local ubicado en las instalaciones del **Centro de Diseño Tecnológico Industrial de la Regional del Valle del Cauca del SENA**, ubicado en la **Calle 72K No. 26 J 97 Cali Colombia**, debido a que el Centro de Formación no cuenta con la infraestructura administrativa y técnica requerida para la prestación de este servicio.

#### 2. Descripción del objeto a contratar

**2.1. Objeto del contrato.** El contrato a suscribir tendrá por Objeto: “Ceder a título de arrendamiento el inmueble destinado para la fotocopiadora, para el servicio de fotocopiado de los aprendices del Centro de Diseño Tecnológico Industrial de la Regional del Valle del Cauca del SENA ubicado en la Calle 72 K No. 26 J 97 Cali Colombia, con un área de 10.0 m2 aproximadamente”.

**2.2 Especificaciones Esenciales:** El arrendador deberá cumplir con todas las condiciones exigidas por las autoridades ambientales y de saneamiento. El inmueble objeto de arrendamiento se destinara única y exclusivamente para la prestación del servicio de Fotocopiadora, quedando prohibido cambiarle de destinación.

- El servicio debe ser prestado con calidad, higiene, buenos precios.
- Se podrán presentar a esta convocatoria las personas naturales y jurídicas.

Ministerio de Trabajo

**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE**

**Regional Valle del Cauca / Centro de Diseño Tecnológico Industrial -CDTI**

Dirección- Calle 72 K # 26 J 97, Ciudad – Cali – Valle . - PBX (57 2) 4315800 ext 22550

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GD-F-011 V04 Pag 1



Certificado No.  
SC-CER33981



Certificado No.  
CO-SC-CER33981



### 2.2.1 Requisitos ambientales y SST

CRITERIO AMBIENTAL	REQUISITO LEGAL ASOCIADO	SOPORTE/EVIDENCIA	ETAPA
<p>Exigir a todos los proponentes que en el proceso contractual cumplan con:</p> <p>Atendiendo que los residuos generados del mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos son de manejo diferenciado (Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE’s), se hace necesario que el contratista entregue soportes del manejo, recolección, transporte, tratamiento y/o disposición final de estos residuos, (gestión con empresas que cuenten con licencia ambiental).</p> <p>- Si durante el servicio se suministran y generan baterías, éstas son manejadas en concordancia con el mecanismo de devolución que el fabricante o importador establezca.</p> <p>Dentro del proceso contractual queda señalado que el futuro contratista tiene que cumplir con:</p> <p>- En relación con el uso de químicos para la limpieza y mantenimiento de los equipos, el proveedor se compromete a mantener en el lugar de trabajo las hojas de seguridad de los productos usados y éstos últimos tienen que permanecer rotulados acorde con la normatividad vigente.</p> <p>Dentro del proceso contractual para la compra de consumibles de impresión queda señalado que el futuro contratista tiene que cumplir con:</p> <p>- Se deberá aplicar todo lo dispuesto en el acuerdo marco para la compra de consumibles de impresión en relación a la devolución pos consumo de los mismos.</p>	<p>Decreto 1076 de 2015. Título 2. Capítulo 3. Sección 2 Artículo 2.2.3.2.3 Ley 1672 de 2013. Artículo 6 Numeral 5</p> <p>Resolución 372 de 2009. Artículos 4 y 5</p> <p>Ley 55 de 1993. Artículo 6, 7, 8 y 15</p> <p>Acuerdo marco para la compra de consumibles de impresión de Colombia Compra Eficiente.</p>	<p>- Informe con soportes del manejo, recolección, transporte, tratamiento y/o disposición final de los RAEE’s. Certificados de Devolución pos consumo/o disposición final</p> <p>Certificado de tratamiento, aprovechamiento o disposición final de las baterías. Certificados de Devolución pos consumo/o disposición final</p> <p>Declaración juramentada del proveedor. Carpeta con las hojas de seguridad de los productos químicos</p> <p>Certificado de compra de papel ecológico.</p>	<p>Contractual</p> <p>Contractual</p> <p>Contractual</p> <p>Contractual</p>



Certificado No.  
SC-CER339881



Certificado No.  
CO-SC-CER339881

Ministerio de Trabajo

**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE**

**Regional Valle del Cauca / Centro de Diseño Tecnológico Industrial -CDTI**

Dirección- Calle 72 K # 26 J 97, Ciudad – Cali – Valle . - PBX (57 2) 4315800 ext 22550

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GD-F-011 V04 Pag 2



## SERVICIO DE FOTOCOPIADO

CRITERIO AMBIENTAL	REQUISITO LEGAL ASOCIADO	SOPORTE/EVIDENCIA	ETAPA
<p>Exigir a todos los proponentes que en el proceso contractual cumplan con:</p> <p>Atendiendo que los residuos generados del mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos son de manejo diferenciado (Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE’s), se hace necesario que el contratista entregue soportes del manejo, recolección, transporte, tratamiento y/o disposición final de estos residuos, (gestión con empresas que cuenten con licencia ambiental).</p> <p>- Si durante el servicio se suministran y generan baterías, éstas son manejadas en concordancia con el mecanismo de devolución que el fabricante o importador establezca.</p> <p>Dentro del proceso contractual queda señalado que el futuro contratista tiene que cumplir con:</p> <p>- En relación con el uso de químicos para la limpieza y mantenimiento de los equipos, el proveedor se compromete a mantener en el lugar de trabajo las hojas de seguridad de los productos usados y éstos últimos tienen que permanecer rotulados acorde con la normatividad vigente.</p> <p>Dentro del proceso contractual para la compra de consumibles de impresión queda señalado que el futuro contratista tiene que cumplir con:</p> <p>- Se deberá aplicar todo lo dispuesto en el acuerdo marco para la compra de consumibles de impresión en relación a la devolución pos consumo de los mismos.</p>	<p>Decreto 1076 de 2015. Título 2. Capítulo 3. Sección 2 Artículo 2.2.2.3.2.3 Ley 1672 de 2013. Artículo 6 Numeral 5</p> <p>Resolución 372 de 2009. Artículos 4 y 5</p> <p>Ley 55 de 1993. Artículo 6, 7, 8 y 15</p> <p>Acuerdo marco para la compra de consumibles de impresión de Colombia Compra Eficiente.</p>	<p>- Informe con soportes del manejo, recolección, transporte, tratamiento y/o disposición final de los RAEE’s. Certificados de Devolución pos consumo/o disposición final</p> <p>Certificado de tratamiento, aprovechamiento o disposición final de las baterías. Certificados de Devolución pos consumo/o disposición final</p> <p>Declaración juramentada del proveedor. Carpeta con las hojas de seguridad de los productos químicos</p> <p>Certificado de compra de papel ecológico.</p>	<p>Contractual</p> <p>Contractual</p> <p>Contractual</p> <p>Contractual</p>



Certificado No.  
SC-CER33981



Certificado No.  
CO-SC-CER33981

Ministerio de Trabajo

**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE**

**Regional Valle del Cauca / Centro de Diseño Tecnológico Industrial -CDTI**

Dirección- Calle 72 K # 26 J 97, Ciudad – Cali – Valle . - PBX (57 2) 4315800 ext 22550

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GD-F-011 V04 Pag 3



**Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:** El objeto que se requiere dar en arrendamiento corresponde a la modalidad de Contratación Directa.

**3. Plazo de Ejecución del contrato:** A partir del perfeccionamiento y legalización sin exceder el 30 de Diciembre de 2019.

**4. Domicilio contractual:** El domicilio contractual, en el que el contratista ejecutará principalmente el objeto del contrato, es la ciudad de Santiago de Cali – Centro de Diseño Tecnológico Industrial de la Regional del Valle del Cauca del SENA ubicado en la Calle 72 K No. 26 J 97 Cali Colombia, con un área de 10.0 m2 aproximadamente.

**5. Forma de pago:** El canon de arrendamiento podrá ser cancelado en efectivo por consignación a favor del SENA o en especie, es decir en servicios fotocopiado según lista de precios ofrecidos, dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes, en la cuenta recaudadora única Nacional BANCOLOMBIA producción de centros a favor del Centro de Diseño Tecnológico Industrial a través de medio electrónico de “Pagos en Línea”, o a través de cruce de cuentas por servicios de atención a beneficio de los aprendices debidamente autorizados por la Subdirección.

**CÁNON DE ARRENDAMIENTO:** El canon mensual de arrendamiento será de **CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS MCTE (\$ 440.000.00)**, lo cual incluye el costo que se genere por concepto de servicios públicos de energía eléctrica, acueducto, alcantarillado, alumbrado público y aseo.

Este valor será incrementado cada doce (12) meses, de acuerdo al porcentaje del incremento del Salario Mínimo de cada vigencia.

#### 6. CRITERIOS DE EVALUACION DE PROPUESTAS:

Las propuestas serán evaluadas con los siguientes criterios:

1. Quien ofrezca el mejor precio por el arrendamiento obtendrá en análisis económico 40 puntos
2. Quien anexe hasta certificaciones de experiencia obtendrá 20 puntos, con dos certificaciones 10 puntos, una certificación 5 puntos
3. El análisis técnico será evaluado con base en la ficha técnica del equipo ofrecido y número de copias por minuto
4. Quien ofrezca el menor precio por copia obtendrá 20 puntos

EXPERIENCIA	ANALISIS ECONOMICO	VR /COPIA	ANALISIS TÉCNICO	TOTAL PUNTAJE	VR. PROPUESTA
20	40	20	20	100	

#### 7. Riesgos de la Contratación:

El SENA exigirá las siguientes garantías:

**. Riesgos y garantías que debe asumir el contratista:** El contratista deberá constituir dentro de los (2) días siguientes a la firma del contrato una garantía única que ampare los siguientes riesgos:

**• DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Equivalente al 10% del valor del contrato, por la duración del mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de perfeccionamiento del contrato.



Certificado No.  
SC-CER33981



Certificado No.  
CO-SC-CER33981

Ministerio de Trabajo

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Regional Valle del Cauca / Centro de Diseño Tecnológico Industrial -CDTI

Dirección- Calle 72 K # 26 J 97, Ciudad – Cali – Valle . - PBX (57 2) 4315800 ext 22550

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GD-F-011 V04 Pag 4



• **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Derivada de la ejecución del contrato, a través de un amparo autónomo, contenido en una póliza anexa y en una cuantía del diez por ciento (10%) del valor del mismo y con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más. En ningún caso el valor podrá ser inferior a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV). Los porcentajes y vigencias deberán mantenerse estables durante la ejecución del contrato.

. **DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** Equivalentes al 10% del valor del contrato, por la duración del mismo y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de perfeccionamiento del contrato.

**8. Participantes:** Podrán participar todas aquellas personas naturales o jurídicas, los consorcios o uniones temporales que dentro de su actividad comercial u objeto social se halle comprendido el objeto de la presente invitación y que estén legalmente autorizadas para desarrollar esta actividad.

Los participantes deben cumplir con los requisitos establecidos. Los presentes términos contiene la información que requiere conocer el proponente para tomar en arrendamiento el espacio destinado como Fotopiadora.

#### **9. Requisitos mínimos para presentar propuestas:**

Quienes estén interesados en presentar propuestas deben acreditar lo siguiente:

##### **Persona Natural:**

1. Haber atendido la invitación pública efectuada por el Centro De Diseño Tecnológico Industrial SENA de Cali Regional Valle, entregando carta de presentación de la propuesta firmada por el proponente.
2. Fotocopia Cédula de Ciudadanía.
3. Fotocopia de libreta militar, en caso de que el proponente sea hombre.
4. Original Cámara de Comercio, con una antelación no superior a 1 mes a la fecha de cierre de la invitación.
6. Declaración juramentada donde conste que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y demás normas legales vigentes.
7. Fotocopia del Registro Único Tributario
8. Licencia Reprográfica
9. Certificado Judicial.

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en concordancia con el artículo 1 de la Ley 828 de 2003, a la fecha de la presentación de la oferta, el oferente deberá certificar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, para personas naturales se entiende cumplido este requisito con la fotocopia de la última planilla de pago con sello legible de la entidad bancaria. Se deberá acreditar el pago de los aportes de los empleados a los sistemas mencionados mediante presentación de planilla de pago.

##### **10. Certificación sobre el personal**

El proponente favorecido deberá certificar en caso de que requiera contratar personal para atender las necesidades del servicio, estar afiliado o se afiliará a:

- Empresa prestadora de salud. EPS
- Fondo de cesantías y Pensiones
- Caja de Compensación Familiar y

Ministerio de Trabajo

**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE**

**Regional Valle del Cauca / Centro de Diseño Tecnológico Industrial -CDTI**

Dirección- Calle 72 K # 26 J 97, Ciudad – Cali – Valle . - PBX (57 2) 4315800 ext 22550

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GD-F-011 V04 Pag 5



Certificado No.  
SC-CER33981



Certificado No.  
CO-SC-CER33981



- Administradora de Riesgos Profesionales ARP

Igualmente el personal dependerá únicamente del proponente y no tendrá frente al Centro De Diseño Tecnológico Industrial SENA de Cali Regional Valle ninguna relación laboral como empleado público, trabajador oficial o contratista, y así mismo lo excluye de todo reconocimiento económico que se pretenda por concepto de salarios, horas extras, auxilios, subsidios, seguros, primas, indemnizaciones, cesantías, servicios médicos, etc.

11. Cuadro resumen de equipos a utilizar

12. Cuadro de precios de fotocopias, el cual debe anexarse a la presente convocatoria

### 12.1 Persona Jurídica:

1. Haber atendido los requerimientos efectuados por el Centro de Diseño Tecnológico Industrial SENA de Cali Regional Valle, entregando carta de presentación de la propuesta firmada por el Representante Legal.

2. Fotocopia del Registro Único Tributario

3. Certificación original de Existencia y Representación vigente, expedido por la Cámara de Comercio con una antelación no superior a 1 mes a la fecha de cierre de la invitación

4. Certificación donde conste que el Representante Legal está autorizado para comprometer a la persona jurídica hasta por el valor de la propuesta y para suscribir el contrato en caso de ser seleccionado.

5. De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en concordancia con el artículo 1 de la Ley 828 de 2003, a la fecha de la presentación de la oferta, el oferente deberá certificar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar.

Se deberá acreditar el pago de los aportes de los empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal o su representante legal.

6. Certificación sobre el personal

El proponente favorecido deberá certificar en caso de que requiera contratar personal para atender las necesidades del servicio, estar afiliado o se afiliará a:

- Empresa prestadora de salud. EPS
- Fondo de cesantías y Pensiones
- Caja de Compensación Familiar y
- Administradora de Riesgos Profesionales ARP.

Igualmente el personal dependerá únicamente del proponente y no tendrá frente al Centro De Diseño Tecnológico Industrial SENA de Cali Regional Valle ninguna relación laboral como empleado público, trabajador oficial o contratista y así mismo, lo excluye de todo reconocimiento económico que se pretenda por concepto de salarios, horas extras, auxilios, subsidios, seguros, primas, indemnizaciones, cesantías, servicios médicos, etc.

7. Cuadro resumen de equipos a utilizar

8. Cuadro de precios de fotocopias, el cual debe anexarse a la presente convocatoria

9. Licencia Reprográfica.

### 12.2 Consorcio o Unión Temporal:

Ministerio de Trabajo

**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE**

**Regional Valle del Cauca / Centro de Diseño Tecnológico Industrial -CDTI**

Dirección- Calle 72 K # 26 J 97, Ciudad – Cali – Valle . - PBX (57 2) 4315800 ext 22550

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GD-F-011 V04 Pag 6



Certificado No.  
SC-CER339881



Certificado No.  
CO-SC-CER339881



1. Haber atendido la invitación pública efectuada por el Centro de Diseño Tecnológico Industrial - SENA Cali de la Regional Valle, entregando carta de presentación de la propuesta firmada por quien este facultado como Representante Legal.
  2. Carta de intención indicando a cargo de quien está la representación legal. (Documento Esencial)
  3. Fotocopia del Registro Único Tributario
  4. Certificación original de Existencia y representación vigente, expedido por la Cámara de Comercio con una antelación no superior a 1 mes a la fecha de cierre de la invitación.
  5. Certificación donde conste que el Representante Legal está autorizado para comprometer a la persona jurídica hasta por el valor de la propuesta y para suscribir el contrato en caso de ser seleccionado.
  6. Certificado de Antecedentes disciplinarios, penales y de responsabilidad fiscal.
- De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en concordancia con el artículo 1 de la Ley 828 de 2003, a la fecha de la presentación de la oferta, el oferente deberá certificar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA.

Se deberá acreditar el pago de los aportes de los empleados a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal o su representante legal.

**7. Certificación sobre el personal**

El proponente favorecido deberá certificar en caso de que requiera contratar personal para atender las necesidades del servicio, estar afiliado o se afiliará a:

- Empresa prestadora de salud. EPS
- Fondo de cesantías y Pensiones
- Caja de Compensación Familiar y
- Administradora de Riesgos Laborales ARL

Igualmente el personal dependerá únicamente del proponente y no tendrá frente al Centro De Diseño Tecnológico Industrial SENA de Cali Regional Valle ninguna relación laboral como empleado público, trabajador oficial o contratista y así mismo lo excluye de todo reconocimiento económico que se pretenda por concepto de salarios, horas extras, auxilios, subsidios, seguros, primas, indemnizaciones, cesantías, servicios médicos, etc.

8. Cuadro resumen de equipos a utilizar.

9. Cuadro de precios, el cual debe anexarse a la presente convocatoria

10. Licencia Reprográfica.

**NOTA 1:** En caso del no cumplimiento por parte de los proponentes de alguno de los requisitos anteriores para las personas naturales, jurídicas, uniones temporales o consorcios, se procederá por parte de la Oficina Jurídica a INADMITIR LA PROPUESTA PRESENTADA y no será objeto de evaluación técnica y económica.

**NOTA 2:** Salvo las excepciones expresamente consagradas en los presentes términos, los anteriores documentos y requisitos se consideran necesarios para que el Centro de Diseño Tecnológico Industrial -SENA Cali de la Regional Valle, acepte que existe realmente una propuesta, y por lo tanto, la AUSENCIA de alguno de ellos será causal de rechazo. Estos requisitos y documentos no constituyen simplemente formalismos ni tampoco se pueden considerar de aquellos propios de la ejecución del contrato, y por ello, no será posible subsanarlos mediante los procedimientos de aclaración o explicación, ni durante la etapa de observaciones a los respectivos estudios de

Ministerio de Trabajo

**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE**

**Regional Valle del Cauca / Centro de Diseño Tecnológico Industrial -CDTI**

Dirección- Calle 72 K # 26 J 97, Ciudad – Cali – Valle . - PBX (57 2) 4315800 ext 22550

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GD-F-011 V04 Pag 7



Certificado No.  
SC-CER33981



Certificado No.  
CO-SC-CER33981



evaluación.

### **13. Presentación y contenido de las propuestas:**

Las propuestas deben presentarse por escrito, en idioma Español y los valores expresados en pesos Colombianos. Deben además ir debidamente numeradas todas sus hojas, legajadas, con índice o tabla de contenido y en sobre cerrado original Las propuestas deberán establecer claramente la sede del SENA, para la cual presentan la oferta.

No se aceptarán propuestas remitidas por fax o correo electrónico. No se admitirán ofertas complementarias o propuestas de modificaciones que fueren presentadas con posterioridad al cierre de la invitación. Todos los gastos que impliquen la preparación y presentación de la oferta serán por cuenta del proponente.

La ausencia de cualquiera de los requisitos anteriores será causal de eliminación de la propuesta.

### **14. VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS**

Las ofertas deberán tener una validez mínima de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la invitación.

### **15. CONCEPTOS A TENERSE EN CUENTA:**

La Fotocopiadora del Centro De Diseño Tecnológico Industrial SENA de Cali Regional Valle no es establecimiento comercial, sino un servicio exclusivo con destino a satisfacer las necesidades de los aprendices del Centro de Diseño Tecnológico Industrial.

- La Fotocopiadora funcionará en las instalaciones físicas de propiedad del Centro De Diseño Tecnológico Industrial SENA de Cali Regional Valle, ubicada en la **Calle 72K No. 26 J 97 Cali Colombia**

El adjudicatario de la Fotocopiadora debe ofrecer productos de buena calidad y a menor costo del comercio local.

### **16. LIMITACIONES, PROHIBICIONES Y OBLIGACIONES:**

El servicio de la Fotocopiadora estará sujeto a las siguientes limitaciones, prohibiciones y obligaciones.

1. Darle un uso que perjudique el crédito moral o material del inmueble o perturbe la tranquilidad del vecindario.
2. El adjudicatario no podrá arrendar o subarrendar la Fotocopias, como tampoco efectuar reformas y mejoras al espacio destinado como Fotocopia, salvo previa autorización del Contratante.
3. El adjudicatario no podrá utilizar las instalaciones de la Fotocopiadora para pernoctar.
4. Almacenar sustancias inflamables o sustancias explosivas que pongan en peligro la seguridad del inmueble y de las personas.
5. Realizar mejoras diferentes a las permitidas en este contrato, sin previa autorización dada por escrito del Centro De Diseño Tecnológico Industrial SENA de Cali Regional Valle.
6. Ceder el contrato sin previa autorización dada por escrito por parte del Centro De Diseño Tecnológico Industrial SENA de Cali Regional Valle.
7. La reposición, mantenimiento y reparación de lámparas, tomas, enchufes, pintura, enchapes, llaves y demás aspectos físicos del área arrendada, serán a cargo del arrendatario.
8. Cumplir las normas de sanidad y de protección ambiental que establece la Ley.

### **17. Estudio de las propuestas**

El Comité Evaluador integrado por personal del Centro De Diseño Tecnológico Industrial SENA de

Ministerio de Trabajo

**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE**

**Regional Valle del Cauca / Centro de Diseño Tecnológico Industrial -CDTI**

Dirección- Calle 72 K # 26 J 97, Ciudad – Cali – Valle . - PBX (57 2) 4315800 ext 22550

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GD-F-011 V04 Pag 8



Certificado No.  
SC-CER33981



Certificado No.  
CO-SC-CER33981





Cali Regional Valle, serán los encargados de seleccionar la propuesta que se ajuste y cumpla con los requisitos exigidos en los presentes términos de referencia.

En caso de presentarse una sola propuesta, esta será suficiente para que el comité evaluador adjudique el contrato de arrendamiento de la Fotocopiadora, siempre y cuando cumpla con todos los requerimientos exigidos por el SENA.

#### 18. Causales de terminación del contrato:

El contrato que se celebre podrá darse por terminado por:

- 1.) Mutuo acuerdo entre las partes
- 2.) Por no cancelar el canon de arrendamiento en la fecha estipulada en el contrato.
- 3.) Por el incumplimiento de las obligaciones adquiridas por el arrendatario.
- 4.) Por incumplimiento y/o no aplicación de las normas SENA.
- 5.) Ventas no autorizadas,
- 6.) No dar un buen uso a las instalaciones
- 7.) Mal trato a los usuarios y vecindario
- 8.) Contaminación auditiva (música)
- 9.) Venta de productos de contrabando o sin licencia
- 10.) Fuerza mayor o caso fortuito sin la exigencia de indemnizaciones.
- 11.) Las causas establecidas en el artículo 17 de la ley 80 de 1.993, las cuales podrán ser aplicadas por el Centro de Diseño Tecnológico Industrial - SENA Cali de la Regional Valle.
- 12.) Unilateralmente en cualquier tiempo, por la entidad cuando a bien lo tenga su representante legal porque considere que la terminación del contrato es conveniente para sus intereses y sin necesidad de previo aviso.

#### 19. Causales de suspensión del contrato:

De común acuerdo o cuando el Centro De Diseño Tecnológico Industrial SENA de Cali Regional Valle lo considere conveniente, las partes podrán suspender temporalmente la ejecución del contrato, por interrupción de cualquier clase de la normalidad académica, para lo cual suscribirán un acta en que se expresen las razones, el período de suspensión y la fecha de reinicio de la ejecución.

#### 20. Parámetros De Evaluación

La propuesta más favorable para el Centro De Diseño Tecnológico Industrial SENA de Cali Regional Valle, es aquella que técnica, económica y administrativamente en su conjunto resulte más ventajosa para la Institución.

El estudio de las propuestas consistirá en el análisis de la información contenida en la propuesta, firmas y documentos allegados a la misma.

Las propuestas serán evaluadas sobre la base de 100 puntos, de acuerdo a los siguientes factores

#### 21. CRITERIOS DE EVALUACION DE PROPUESTAS:

Las propuestas serán evaluadas con los siguientes criterios:

1. **ANALISIS ECONOMICO:** Quien ofrezca el mejor precio por el arrendamiento obtendrá en análisis económico 40 puntos
2. **EXPERIENCIA:** Quien anexe hasta certificaciones de experiencia obtendrá 20 puntos, con dos certificaciones 10 puntos, una certificación 5 puntos
3. **ANALISIS TÉCNICO:** El análisis técnico será evaluado con base en la ficha técnica del equipo ofrecido y número de copias por minuto, 20 puntos

Ministerio de Trabajo

**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE**

**Regional Valle del Cauca / Centro de Diseño Tecnológico Industrial -CDTI**

Dirección- Calle 72 K # 26 J 97, Ciudad – Cali – Valle . - PBX (57 2) 4315800 ext 22550

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GD-F-011 V04 Pag 9



Certificado No.  
SC-CF-R339881



Certificado No.  
CO-SC-CER339881



4. **VALOR COPIA:** Quien ofrezca el menor precio por copia obtendrá 20 puntos

EXPERIENCIA	ANALISIS ECONÓMICO	VR /COPIA	ANALISIS TÉCNICO	TOTAL PUNTAJE	VR. PROPUESTA
20	40	20	20	100	

## 22. CRITERIOS DE DESEMPATE

Ante la eventualidad de un empate en puntos en la ponderación del total de los factores de evaluación definitiva entre dos (2) o más ofertas, el Centro De Diseño Tecnológico Industrial SENA de Cali Regional Valle, seleccionará al oferente teniendo en cuenta los puntajes obtenidos en los factores que se describen a continuación, los cuales se aplicarán en estricto orden de numeración y de forma excluyente:

Se optará por la oferta de mayor puntaje obtenido en el factor económico, si persiste el empate, se optará por la oferta que haya obtenido el mayor puntaje en el factor de experiencia. Por último y de persistir el empate, se optará por efectuar un sorteo entre los participantes que se encuentren empatados, el cual será en audiencia pública mediante balota.

## 23. ELIMINACION DE LAS PROPUESTAS

Dará lugar a eliminación de las propuestas, la ocurrencia de uno o varios de los siguientes hechos:

- Cuando se comprueben actos irregulares entre los oferentes.
- Cuando la propuesta se presente extemporáneamente
- Cuando el oferente haya tratado de intervenir, influenciar o informarse indebidamente del análisis de las ofertas.
- Cuando existan varias ofertas presentadas por el mismo proponente bajo el mismo nombre o con nombres diferentes.
- Cuando no se ajuste a los Términos de Referencia. Una propuesta no se ajusta a los términos de referencia cuando carece de alguno de los documentos esenciales, se compruebe inexactitud en su contenido o no cumpla con lo estipulado para cada uno de ellos.
- Cuando las condiciones ofrecidas por el proponente no cumplan con lo establecido en los presentes términos.
- Cuando la carta de presentación no haya sido suscrita por el Representante Legal o la Persona Natural o el Representante del Consorcio o la Unión Temporal.
- Cuando la vigencia de la propuesta sea por un plazo menor al exigido
- Cuando el proponente o algunas de los miembros del Consorcio o Unión Temporal no tenga la capacidad jurídica para desarrollar el objeto del contrato
- Cuando no se anexe con la propuesta la garantía de seriedad de la Oferta
- Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna incompatibilidad o inhabilidad establecidas en la Constitución Política, en la Ley 80 de 1993, Art., 8, y demás disposiciones Legales Vigentes.
- Cuando el proponente no subsane correctamente o completamente y dentro del término fijado, la información o documentación solicitada.

24. Este proceso de contratación no está cobijado por un Acuerdo Comercial.

25. **Supervisión:** La supervisión del contrato estará a cargo de quien designe el Subdirector del Centro de Formación, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo, el desarrollo del mismo, incluye las especificaciones técnicas, así como la calidad de los servicios ofrecidos e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto. El Supervisor ejercerá funciones de vigilancia técnica administrativa y financiera del contrato, y deberá actuar teniendo de frente la



Certificado No.  
SC-CER33981



Certificado No.  
CO-SC-CER33981

Ministerio de Trabajo

**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE**

**Regional Valle del Cauca / Centro de Diseño Tecnológico Industrial -CDTI**

Dirección- Calle 72 K # 26 J 97, Ciudad – Cali – Valle . - PBX (57 2) 4315800 ext 22550

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GD-F-011 V04 Pag 10



Resolución 00202 de 2014 expedida por la Dirección General.

Se expide en Santiago de Cali, **Enero 02 de 2019.**

**ÁLEX AMED VALENCIA ROJAS**  
Subdirector  
Centro de Diseño Tecnológico Industrial

**Proyecto: CARH**

**Reviso Juridico: Julian David Soto Rovira**



Certificado No.  
SC-CF-R33881



Certificado No.  
CO-SC-CER33881